

## SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

### Aprueban el Plan Maestro de la Reserva Nacional San Fernando, periodo 2019 - 2024

#### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 239-2019-SERNANP

Lima, 11 de octubre de 2019

VISTO:

El Informe N° 610-2019-SERNANP-DGANP del 02 de octubre de 2019 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y el Informe N° 559-2019-SERNANP-DDE del 23 de agosto del 2019, de la Dirección de Desarrollo Estratégico del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, a través del numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el mismo que se constituye en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, y en su autoridad técnico normativa;

Que, de conformidad con el literal g) del artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, es función del SERNANP aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 18° de la precitada Ley, establece que las Áreas Naturales Protegidas contarán con documentos de planificación de carácter general y específico, por tipo de recursos y actividad, aprobados por el SERNANP con la participación de los sectores competentes correspondientes, los mismos que una vez aprobados constituyen normas de observancia obligatoria para cualquier actividad que se desarrolle dentro del Área;

Que, el artículo 20° de la precitada Ley, establece que la misma Autoridad Nacional aprobará un Plan Maestro por cada Área Natural Protegida, el cual constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada ANP y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos y revisado cada cinco (5) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM de fecha 23 de abril de 2009, se establecen las Disposiciones para la elaboración de los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP de fecha 19 de febrero de 2014, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, en materia de Planes Maestros de Áreas Naturales Protegidas de administración nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2011-MINAM de fecha 21 de julio del 2009, se categoriza en forma definitiva la Zona Reservada San Fernando, como Reserva Nacional San Fernando, sobre una superficie total de ciento cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis hectáreas y tres mil setecientos metros cuadrados (154,716.37 ha), ubicada en el distrito de Santiago, de la provincia de Ica;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 326-2014-SERNANP de fecha 31 de diciembre de 2014, se aprobó el Plan Maestro 2015 – 2019 de la Reserva Nacional San Fernando;

Que, mediante Resolución Directoral N° 12-2018-SERNANP-DDE de fecha 14 de marzo de 2018, se aprobó el listado de Áreas Naturales Protegidas aptas para iniciar la actualización de sus Planes Maestros, en la cual se consigna como una de ellas a la Reserva Nacional San Fernando;

Que, mediante el Memorándum N° 610-2019-SERNANP-DDE de fecha 04 de octubre de 2019, la Dirección de Desarrollo Estratégico, contando con la conformidad y visto bueno al Plan Maestro de la Reserva Nacional San Fernando, periodo 2019-2024 por parte de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas a través del Informe N° 610-2019-SERNANP-DGANP, solicita la elaboración de la Resolución Presidencial en base al Informe N° 559-2019-SERNANP-DDE, en el cual se concluye que el Plan Maestro, periodo 2019-2024, no presenta observaciones, ha sido validado por la Comisión Ejecutiva del Comité de Gestión y sustentado ante la Alta Dirección del SERNANP, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP;

Que, en ese sentido, la Dirección de Desarrollo Estratégico recomendó aprobar el Plan Maestro de la Reserva Nacional San Fernando, periodo 2019-2024, y ratificar la zona de amortiguamiento aprobada mediante Resolución Presidencial N° 118-2015-SERNANP;

Con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Estratégico, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el literal m) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Maestro de la Reserva Nacional San Fernando, periodo 2019 - 2024, como documento de planificación de más alto nivel de la referida Área Natural Protegida, cuyo texto se encuentra contenido en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Ratificar la delimitación de la zona de amortiguamiento de la Reserva Nacional San Fernando, aprobada mediante Resolución Presidencial 118-2015-SERNANP, publicada el 19 de junio de 2015.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Jefatura de la Reserva Nacional San Fernando, velar por la implementación del referido Plan Maestro.

**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional del SERNANP: [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe), en el cual, además, deberá publicarse el texto del Plan Maestro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA  
Jefe  
Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

1816489-1

## SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

### Designan temporalmente a Asesora de la Gerencia General para que asuma las funciones de Gerente General del SENACE

#### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL EJECUTIVA N° 00111-2019-SENACE/PE

Lima, 15 de octubre de 2019